

RESOLUCION UNRN N° 801/09

Viedma, 30 de diciembre de 2009.

VISTO, La Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y el Decreto N° 1344/2007 que la reglamenta, los que regulan el régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas, que son de aplicación en las Universidades Nacionales, y la Resolución UNRN N° 406/09.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución UNRN N° 406/09, se estableció un sistema de Fondos Rotatorios para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que resulta necesario modificar la precitada Resolución en lo referente a las Exclusiones a los gastos admitidos por los Fondos Rotatorios, dadas las características operativas de la Universidad.

Que en consecuencia es procedente emitir el correspondiente acto administrativo, derogando lo establecido en el Anexo II, Fondos Rotatorios, INSTRUCTIVOS PARA LAS RENDICIONES, punto 6, último apartado: ... “ · *Bienes de uso o de Capital, salvo excepciones debidamente fundadas y con aprobación expresa y previa de la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y GESTION ESTRATEGICA...*”.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.



Por ello:



**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Derogar lo establecido en el Anexo II, Fondos Rotatorios, INSTRUCTIVOS PARA LAS RENDICIONES, punto 6, último apartado, de la Resolución UNRN N° 406/09.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

RESOLUCION UNRN N° 801/09